



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 07.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001843

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso	60.893,84	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840105	Vehículos		60.893,84-
TOTAL					60.893,84	60.893,84-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: traspaso presupuestario grupo 73-84

EXPEDIENTE No 0400000881

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO MARCELO FREIRE BALSECA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ING. JEYSON SALAS	ING. JEYSON SALAS	MGS. GUSTAVO FREIRE
FECHA:	07.12.2022	07.12.2022	07.12.2022



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE	FECHA DE ELABORACIÓN: 09.12.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100001849

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso		60.893,84-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840105	Vehículos	60.893,84	
TOTAL					60.893,84	60.893,84-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN: AJUSTE TRASPASO PRESUPUESTARIO			
EXPEDIENTE No 0400000885			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO MARCELO FREIRE BALSECA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JEYSON SALAS	JEYSON SALAS	MGS GUSTAVO FREIRE
FECHA:	09.12.2022	09.12.2022	09.12.2022



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD NORTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100001850

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	60.893,84	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840105	Vehículos		60.893,84-
TOTAL					60.893,84	60.893,84-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA GRUPO 73-84

EXPEDIENTE No 0400000886

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Trasposos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: JEYSON SALUSTINO SALAS PAUCAR	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO MARCELO FREIRE BALSECA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JEYSON SALAS	JEYSON SALAS	MGS. GUSTAVO FREIRE
FECHA:	09.12.2022	09.12.2022	09.12.2022

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-1703-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Gustavo Marcelo Freire Balseca
Jefe Administrativo Financiero
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Christian Ricardo Díaz Salazar
Funcionario Directivo 7
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PLANIFICACIÓN

Sr. Mgs. José Luis Bedón Ortega
Jefe Técnico Médico (Encargado)
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - JEFATURA TÉCNICO
MÉDICA

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS
DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA
DE SALUD NORTE

De mi consideración:

Traslado documento GADDMQ-SGP-2022-1974-O suscrito por la Lcda. Nadia Ruiz, de la Secretaría General de Planificación, en el que indica:

"Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2877-OF, documento con el que, la Secretaria de Salud solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) elaboró el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-296, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 1.36% del monto del proyecto "Atención Integral de Salud", con la finalidad de utilizar los recursos remanentes de procesos ya ejecutados, que permitirán beneficiar a los usuarios, familiares y población de interés municipal que acuden y son atendidos en la Casa de Bienestar y Vida "Una Salud" de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

En este sentido, la entidad ejecutora es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-1703-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2022

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias."

En este contexto se dispone realizar las acciones administrativas correspondientes para continuar con el cumplimiento de la gestión planificada por la UMSN.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-1974-O

Anexos:

- GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M.pdf
- matriz_afectación_traspaso_credito_umsn_005-signed-signed.pdf
- Informe Financiero UMSN TRASPASO 005-signed.pdf
- matriz_afectación_traspaso_credito_umsn_005 FM.xlsx
- Informe técnico traspasos UMSN 005.docx
- informe_técnico_traspasos_umsn_005-signed_firmado.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-296 S-UMSN-signed.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1974-O.pdf



Firmado electrónicamente por:
PABLO ALFREDO
MANOSALVAS ROMERO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-01-10 09:23:52 (GMT-5)

Generado por: Jeyson Salustino Salas Paucar

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-UMSN-DIRECCION-2022-1703-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGP-2022-1974-O
De:	Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Gustavo Marcelo Freire Balseca, Jefe Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Christian Ricardo Díaz Salazar, Funcionario Directivo 7, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Mgs. José Luis Bedón Ortega, Jefe Técnico Médico (Encargado), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-12-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-12-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Planificación	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	2022-12-08 10:09:11 (GMT-5)	Archivar		4	Se solicitó apertura del Sistema Mi Ciudad a la Secretaría de Planificación, a fin de concluir con el trámite
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Presupuesto	Jeyson Salustino Salas Paucar (GADDMQ)	2022-12-07 15:38:13 (GMT-5)	Reasignar	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	3	Envío el documento del traspaso realizado
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Presupuesto	Jeyson Salustino Salas Paucar (GADDMQ)	2022-12-07 15:37:42 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		3	103b1f78_1807-signed-signed-signed.pdf
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Jefatura Administrativa Financiera	Gustavo Marcelo Freire Balseca (GADDMQ)	2022-12-07 12:51:21 (GMT-5)	Reasignar	Jeyson Salustino Salas Paucar (GADDMQ)	3	Favor realizar traspaso presupuestario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Planificación	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	2022-12-07 12:06:30 (GMT-5)	Reasignar	Gustavo Marcelo Freire Balseca (GADDMQ)	3	Estimado Gustavo, con el fin de concluir el procedimiento de traspaso presupuestario, es necesario contar con la resolución de traspaso, la misma que será enviada a la SGP, a fin de que se apertura el sistema y se modifique el POA. Gracias
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Dirección	Pablo Alfredo Manosalvas Romero (GADDMQ)	2022-12-04 21:24:33 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Dirección	Pablo Alfredo Manosalvas Romero (GADDMQ)	2022-12-04 21:24:33 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - Dirección	Pablo Alfredo Manosalvas Romero (GADDMQ)	2022-12-04 21:23:59 (GMT-5)	Registro	Christian Ricardo Díaz Salazar (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

ASUNTO: Solicitud de TRASPASO PRESUPUESTARIO para financiar el proceso de SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA "UNA SALUD" período 2023.

De mi consideración:

La Unidad Metropolitana de Salud Norte como parte de la red de salud del Municipio Metropolitano de Quito enfocado en brindar servicios Integrales de Salud, cumple con su misión y visión al brindar a la población acceso universal a los servicios públicos de salud, con atenciones de calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad, atendiendo a la situación actual de los principales indicadores de la salud pública y normativas pertinentes, la atención está dirigida a usuarios/as con patologías agudas y crónicas.

La Secretaría de Salud como ente de responsabilidad sectorial, tiene por competencia el liderar políticas locales, planes, proyectos, y acciones interinstitucionales, intersectoriales y comunitarias, sobre los determinantes de la salud y la atención integral de salud en el Distrito.

Su quehacer se orienta a la prevención de enfermedades de importancia sanitaria y a la prestación de servicios de salud metropolitanos, mediante servicios eficientes de atención primaria de salud de primero y segundo nivel, que se basan en la gestión y evaluación de calidad en la prestación de sus servicios, contribuyendo al bienestar y mejora de la calidad de vida de las personas que viven en el DMQ, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables, en los individuos, familias y colectividades, a fin de prevenir o controlar los principales problemas de salud.

ANTECEDENTES

La Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo la ejecución del proyecto denominado "Atención Integral de Salud", cuyo presupuesto asciende a USD 4.474.518,16, el cual es un proyecto que brinda servicios de salud integrales a la población del Distrito Metropolitano de Quito acorde al área geográfica de influencia de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, enfatizando en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante actividades intra y extramurales facilitando el acceso de la comunidad a los diferentes servicios.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Dentro del Proyecto “Atención Integral de Salud”, existe la actividad denominada “EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.”, la misma que contiene la tarea denominada “Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)”, la cual está enfocada en brindar atenciones de salud, sean diagnósticas, preventivas o curativas en la comunidad, así como realizar promoción en ésta área.

Dentro de esta actividad y tarea, se ha priorizado el desarrollo de actividades para mejorar la calidad de vida a las poblaciones de responsabilidad municipal y comunidad en general, para lo cual, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo el predio municipal Nro. 364785 denominado “Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”, ubicado en el sector de Bellavista de Calderón, entre las calles Manuel Enríquez y León Rafael Larrea, el cual es un espacio en el que se desarrollan actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades, talleres, socializaciones, actividades extramurales, casas abiertas, exposiciones, atendiendo en el año 2022 aproximadamente cerca de 600 usuarios mensuales, con una proyección de atención para el año 2023 de 800 usuarios por mes.

La Casa de Bienestar y Vida, cuenta con dos ingresos; el ingreso principal se realiza por la calle Manuel Enríquez y el segundo ingreso se lo realiza por la calle Mercedes Espinosa y León Rafael Larrea esto quiere decir por la parte posterior a través del predio municipal, razones por las que hacen que sea necesario garantizar la seguridad y el resguardo de funcionarios, bienes y usuarios que asisten a las instalaciones, con el fin de contar con personal de seguridad calificado, entrenado y correctamente equipado que garanticen la seguridad y el resguardo de los bienes institucionales y al personal de la Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”.

En la planificación operativa anual de la Dirección de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, Proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CASA DE BIENESTAR Y VIDA “UNA SALUD” (CBV) UBICADO EN BELLAVISTA-CALDERÓN” de la Secretaría de Salud, se ha considerado imprescindible dar continuidad a las actividades antes mencionadas, y para ello se requiere cumplir con la normativa vigente enmarcada en la Ordenanza Metropolitana, por lo cual es fundamental la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS, PARA LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA UNA SALUD PERIODO 2023”.

Con fecha 13 de enero de 2022 se firma el ACTA ENTREGA – RECEPCION TRIPARTITA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL PREDIO N. 364785, PARROQUIA CALDERON, ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL CALDERON, LA DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES, Y LA SECRETARIA DE SALUD DMQ.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

En el OBJETO DEL ACTA: Por medio de la presente Acta de Entrega-Recepción Tripartita, la “AZCA”, realiza la entrega del inmueble a la “DMGBI”, entidad que, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien a su vez recibe y entrega la superficie de terreno y edificaciones correspondientes al “Ex Colegio Japón”, implantado en el predio Nro. 364785, clave catastral Nro. 14218 20 001 000 000 000, inmueble situado en la calle Manuel Enríquez y José María De la Torre, sector Bellavista, parroquia Calderón, a favor de la “SS” en calidad de custodio del inmueble municipal.

Las áreas a ocuparse, corresponden al área Nro.1 del predio Nro. 364785, según el levantamiento topográfico realizado y remitido por la AZCA en oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4323-O.

La máxima autoridad de la Secretaría de Salud se obliga a orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento del bien que ha sido asignado en calidad de custodio.

Con fecha 25 de enero se tiene el oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0188-OF, en la cual se hace la Incorporación del Predio N. 364785 a la Unidad Metropolitana de Salud Norte para implementación de la “Casa de Bienestar y Vida Norte”.

En base al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0326-OF, en la cual se solicita la contratación de servicio de guardianía de 24 horas para la CASA DE BIENESTAR Y VIDA (Bellavista), con el fin, de velar y asegurar la integridad física y sus enseres del PREDIO No. 364785, con CLAVE CATASTRAL 14218-20-001, ubicado en la parroquia de Calderón, sector Bellavista.

Según el Contrato CP-UMSN-2022-013 de fecha 01 de julio de 2022 se presta el servicio de seguridad y vigilancia en un plazo de ejecución de 6 Meses (184 días) a partir de 01 de julio de 2022; finalizando el servicio de seguridad y vigilancia el 31 de diciembre de 2022.

Con referencia al Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0301-M, 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Andrea Caza C. Funcionaria Directiva 7, se solicita la Certificación de Catálogo Electrónico del Servicio de Seguridad y Vigilancia de 24 horas, para la Casa de Bienestar y Vida "Una Salud" (CBV) para el periodo de enero 2023 a diciembre 2023.

El área de compras públicas mediante CERTIFICACIÓN N° 212-CATÁLOGO-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022 emite la certificación de catálogo electrónico en el cual se señala que el producto objeto de esta contratación SÍ se encuentran catalogado.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Con memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0314-M de fecha 24 de noviembre de 2022 se solicitó la aprobación del Informe de Necesidad y Términos de referencia para el proceso de " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS, PARA LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA UNA SALUD PERIODO 2023".

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 3.-Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...).”

“Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.”

Ley Orgánica de Salud

“Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransmisible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Art. 14.- Quienes forman parte del Sistema Nacional de Salud, implementarán planes y programas de salud mental, con base en la atención integral, privilegiando los grupos vulnerables, con enfoque familiar y comunitario, promoviendo la reinserción social de las personas con enfermedad mental.”

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Art. 138.- Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será Responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre”.

“Art. 535.- Infraestructura y equipamientos de salud. - Con la finalidad de identificar la accesibilidad a los servicios de salud de la población, se coordinará con la Autoridad Sanitaria Nacional, en el marco de la competencia exclusiva y concurrente, la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamientos físicos de salud en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable del mantenimiento de la infraestructura, equipamientos y funcionamiento de los servicios de salud municipales que administre. Art. 536.- De la Red Municipal de Salud. - La Red de Servicios Municipales de Salud

estará integrada por las unidades metropolitanas de salud, que funcionan articuladamente con la Red Pública Integral de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 360 de la Constitución.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la normativa vigente, desarrollará mecanismos de coordinación, complementariedad u otros, para la gestión y financiamiento de los servicios de salud municipales.”.

Reglamento general de la ley orgánica del sistema nacional contratación pública

Artículo 25, segundo párrafo textualmente dice:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

Resolución no. Re-sercop-2016-0000072 codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

En el Artículo 6, tercer párrafo del numeral 1, textualmente dice:

“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”

REQUERIMIENTO

La Unidad Metropolitana de Salud Norte, requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia para el período 2023, a fin de garantizar que el predio denominado “Casa de Bienestar y Vida”, cuente con el personal adecuado que precautele y garantice la seguridad de las personas y bienes que se encuentren en dicho predio y, conforme lo señalado en el modelo de intervención, se continúe brindando los siguientes beneficios:

- Mejorar la calidad de la salud mental de la comunidad, promover estilos de vida saludable y reducir las prácticas de riesgo, a través de actividades saludables, desarrollo de competencias y participación comunitaria.
- Ejecutar acciones de prevención de la malnutrición y Enfermedades Crónicas No Transmisibles, a través de identificación de riesgo nutricional, intervención en educación en alimentación saludable, actividad física, y generación de espacios de saludables con enfoque a la seguridad alimentaria.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de entornos saludables y protectores, libres de violencia en los servicios y comunidad.
- Intervenir en las comunidades en la problemática de fauna urbana mediante campañas de esterilización, inmunización, desparasitación y actividades de educación, promoción y prevención relacionadas a la regulación, protección y control de la fauna urbana, según lo establecido en la normativa vigente.

El servicio requerido se detalla a continuación:

Nro.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	# PUNTOS DE 24 HORAS
1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas, para la casa de bienestar y vida una salud periodo 2023	2

Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Por lo expuesto se solicita realizar el traspaso presupuestario, dentro del proyecto “Atención Integral de Salud”, conforme el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)	730208	60.893,84	
EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)	840105		60.893,84
TOTAL			60.893,84	60.893,84

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Manuela Andrea Caza Cando

**FUNCIONARIA DIRECTIVA 7 - UMSN - CBV BELLAVISTA
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - MODELO DE
INTERVENCIÓN COMUNITARIA**



Firmado electrónicamente por:
**MANUELA ANDREA
CAZA CANDO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-296

Sector: Salud

Dependencia Requerente: Unidad Metropolitana de Salud Norte

Fecha de Elaboración: 02/12/2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 178, que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 señala las sanciones por infracciones realizadas.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Mediante Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre de 2022, se aprueba la Reforma de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de Diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M de 28 de noviembre de 2022, la Responsable de la Casa Bienestar y Vida, solicitó al Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, realizar el traspaso presupuestario, dentro del proyecto “Atención Integral de Salud”, con la finalidad de financiar el proceso de contratación de seguridad y vigilancia de la Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”.
- En el Informe Financiero para traspaso presupuestario N° INF-UMSN-PRES-2022-005, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, indica *“De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022 de la UMSN, se determina que en la partida presupuestaria 840105 denominada “Vehículos”, existen los recursos disponibles para financiar la partida presupuestaria: 730208 denominada “Seguridad y Vigilancia”, a través de la disminución de fondos de la partida antes mencionada, el traspaso de crédito requerido asciende a \$ 60.893,84 (Sesenta mil ochocientos noventa y tres dólares con 84/100), conforme se detalla a continuación:*

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730208/4MM402	Servicio de Seguridad y Vigilancia	25.000,00	0,00		60.893,84	85.893,84
	001	G/840105/4MM402	Vehículos	150.000,00	149.999,00	60.893,84		89.106,16
	TOTAL			175.000,00	149.999,00	60.893,84	60.893,84	175.000,00

Es importante mencionar que NO se requerirá financiamiento posterior sobre la partida presupuestaria a la que se considera disminuir los recursos.”.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2877-OF de 1 de diciembre de 2022, el Sr. Secretario de Salud, remitió los documentos habilitantes a fin de que se emita el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión, adjuntando la siguiente documentación:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSN-INF-2022 Nro. 005, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, señala en la justificación técnica que: *“La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto Atención Integral de Salud, con el fin de fortalecer las actividades de los servicios clínico quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico. Dentro del Proyecto “Atención Integral de Salud”, existe la actividad denominada “EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.”, la misma que contiene la tarea denominada “Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid”, la cual está enfocada en brindar atenciones de salud, sean diagnósticas, preventivas o curativas en la comunidad, así como realizar promoción en ésta área. Dentro de esta actividad y tarea, se ha priorizado el desarrollo de actividades para mejorar la calidad de vida a las poblaciones de responsabilidad municipal y comunidad en general, para lo cual, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo el predio municipal Nro. 364785 denominado “Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”, ubicado en el sector de Bellavista de Calderón, entre las calles Manuel Enríquez y León Rafael Larrea, el cual es un*

espacio en el que se desarrollan actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades, talleres, socializaciones, actividades extramurales, casas abiertas, exposiciones, atendiendo en el año 2022 aproximadamente cerca de 600 usuarios mensuales, con una proyección de atención para el año 2023 de 800 usuarios por mes.

Por lo expuesto, es de vital importancia incrementar recursos en la mencionada Actividad, con el fin de realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia 2023, que garantizará el cuidado y protección tanto de personas como bienes que se encuentren dentro del mencionado predio municipal.

Los servicios que brinda la Unidad Metropolitana de Salud Norte en la “Casa de Bienestar y Vida”, se enmarcan en lo señalado en el modelo de intervención emitido por la Secretaría de Salud, en el que establece los siguientes beneficios:

- Mejorar la calidad de la salud mental de la comunidad, promover estilos de vida saludable y reducir las prácticas de riesgo, a través de actividades saludables, desarrollo de competencias y participación comunitaria.
- Ejecutar acciones de prevención de la malnutrición y Enfermedades Crónicas No Transmisibles, a través de identificación de riesgo nutricional, intervención en educación en alimentación saludable, actividad física, y generación de espacios de saludables con enfoque a la seguridad alimentaria.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de entornos saludables y protectores, libres de violencia en los servicios y comunidad. Intervenir en las comunidades en la problemática de fauna urbana mediante campañas de esterilización, inmunización, desparasitación y actividades de educación, promoción y prevención relacionadas a la regulación, protección y control de la fauna urbana, según lo establecido en la normativa vigente.”.

- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica que la solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud contempla:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, se sustenta en la necesidad realizar traspasos de crédito requeridos entre partidas del proyecto “**Atención Integral de Salud**”, ejecutado por la Administración Zonal Norte, a fin de contratar el servicio de seguridad y vigilancia para el año 2023 para el predio Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”.
- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “**Atención Integral de Salud**” se reprograma presupuesto conforme el siguiente detalle:

Actividad: “**EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.**”

Tarea: “Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid”, reduce presupuesto de la partida 840105 (Vehículos), el cual se incrementa en la partida 730208 (Servicio de Seguridad y Vigilancia).

- En el Informe Financiero para traspaso presupuestario N° INF-UMSN-PRES-2022-005, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, señala *“El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022 de la UMSN.*

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.”.

En este sentido recomienda “Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, con la finalidad de contar con los fondos disponibles en la partida 730208 denominada “Seguridad y Vigilancia”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS, PARA LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA UNA SALUD PERIODO 2023”, y así brindar a la población de interés municipal un servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad, cumpliendo así con las metas y objetivos Institucionales planificados para el ejercicio económico 2022.”.

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSN-INF-2022 Nro. 005, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, concluye: *“La autorización del traspaso presupuestario entre las partidas del Proyecto “Atención Integral de Salud” es factible, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no afecta los objetivos del Proyecto Atención Integral de Salud. Su gestión beneficiará a los usuarios, familiares y población de interés municipal que acuden y son atendidos en la Casa de Bienestar y vida de la UMSN, brindando seguridad tanto a los usuarios como a los bienes institucionales.*

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, suscribo la autorización del traspaso de créditos conforme a la información y anexos presentados (...).”.

- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 150.000 ATENCIONES AMBULATORIAS - UMSN	EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.	Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid (Permanente)	001	730208	60.893,84	
					840105		(60.893,84)
TOTAL:						60.893,84	(60.893,84)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 1.36% del monto del proyecto **“Atención Integral de Salud”**, con la finalidad de optimizar recursos remanentes de procesos ya ejecutados, que permitirán beneficiar a los usuarios, familiares y población de interés municipal que acuden y son atendidos en la Casa de Bienestar y Vida “Una Salud” de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

La Secretaría de Salud justificó que los traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.

FRANCISCO
XAVIER
MARTINEZ
RIOFRIO

Firmado digitalmente
por FRANCISCO XAVIER
MARTINEZ RIOFRIO
Fecha: 2022.12.02
10:56:24 -05'00'

Ing. Francisco Martínez Riofrío
DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	02/12/2022

INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO N° INF-UMSN-PRES-2022-005

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M, del 28 de noviembre de 2022, la Arquitecta Manuela Andrea Caza Cando, Funcionaria Directiva 7 - UMSN - CBV BELLAVISTA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - MODELO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, solicitó al Doctor Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se realice el "TRASPASO PRESUPUESTARIO para financiar el proceso de SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA "UNA SALUD" período 2023", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022 de la UMSN, se determina que en la partida presupuestaria 840105 denominada "Vehículos", existen los recursos disponibles para financiar la partida presupuestaria: 730208 denominada "Seguridad y Vigilancia", a través de la disminución de fondos de la partida antes mencionada, el traspaso de crédito requerido asciende a \$ 60.893,84 (**Sesenta mil ochocientos noventa y tres dólares con 84/100**), conforme se detalla a continuación:

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730208/4MM402	Servicio de Seguridad y Vigilancia	25.000,00	0,00		60.893,84	85.893,84
	001	G/840105/4MM402	Vehículos	150.000,00	149.999,00	60.893,84		89.106,16
	TOTAL			175.000,00	149.999,00	60.893,84	60.893,84	175.000,00

Es importante mencionar que NO se requerirá financiamiento posterior sobre la partida presupuestaria a la que se considera disminuir los recursos.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz adjunta de TRASPASOS DE CRÉDITOS, cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir:

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022 de la UMSN.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, con la finalidad de contar con los fondos disponibles en la partida 730208 denominada “Seguridad y Vigilancia”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS, PARA LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA UNA SALUD PERIODO 2023”, y así brindar a la población de interés municipal un servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad, cumpliendo así con las metas y objetivos Institucionales planificados para el ejercicio económico 2022.



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO MARCELO
 FREIRE BALSECA**

Mgs. Gustavo Marcelo Freire Balseca
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002	VERSION: 01	FECHA: 27/03/2022

SS-UMSN-INF-2022	Nro. 005
-------------------------	----------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Norte

1.2 Tipo de Dependencia

Administración
Central

Entidades
Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	x	
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 26 de septiembre de 2022, que reforma la Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002

VERSION: 01

FECHA: 27/03/2022

- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

4. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M, del 28 de noviembre de 2022, la Arquitecta Manuela Andrea Caza Cando, Funcionaria Directiva 7 - UMSN - CBV BELLAVISTA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - MODELO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, solicitó al Doctor Pablo Manosalvas, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, se realice el "TRASPASO PRESUPUESTARIO para financiar el proceso de SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA "UNA SALUD" período 2023", del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Informe Financiero Nro. INF-UMSN-PRES-2022-005 del 28 de noviembre de 2022, el Mgs. Gustavo Marcelo Freire Balseca JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE, solicitó "(...) se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de este traspaso de crédito, con la finalidad de contar con los fondos disponibles en la partida 730208 denominada "Seguridad y Vigilancia", para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 24 HORAS, PARA LA CASA DE BIENESTAR Y VIDA UNA SALUD PERIODO 2023", y así brindar a la población de interés municipal un servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad, cumpliendo así con las metas y objetivos Institucionales planificados para el ejercicio económico 2022."

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En el POA 2022 del Proyecto de Inversión ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, que ejecuta la Unidad Metropolitana de Salud Norte dentro la actividad EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ, se programó la tarea, ATENCIÓN DE SALUD EN BRIGADAS COMUNITARIAS FIJAS Y MÓVILES POST COVID, en la cual se planificó la contratación de Seguridad y Vigilancia hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de precautelar y salvaguardar los intereses institucionales; sin embargo, una vez que se ha identificado la necesidad de contratar el "Servicio de Seguridad y Vigilancia" del

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002	VERSION: 01	FECHA: 27/03/2022

período 2023, se requiere incrementar este presupuesto con el fin de garantizar el servicio en el período señalado.

Es necesario indicar que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el período 2023, se lo realizará en el mes de diciembre de 2022, es decir en el presente ejercicio fiscal.

En virtud de que en la actividad EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ, tarea, ATENCIÓN DE SALUD EN BRIGADAS COMUNITARIAS FIJAS Y MÓVILES POST COVID, se planteó la adquisición de una “Unidad móvil” para la atención comunitaria, y toda vez que se ha definido el estudio económico y por ende el presupuesto referencial, se ha identificado que existen valores remanentes que no se van a utilizar en la partida presupuestaria asignada para esta contratación.

Es importante mencionar que este movimiento presupuestario no afecta el cumplimiento de metas, productos y actividades, ni modifica el techo presupuestario del proyecto en +/- el 20%, ya que el traspaso requerido se realizará entre partidas dentro del mismo proyecto de inversión “Atención Integral de Salud” que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Norte.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Unidad Metropolitana de Salud Norte ejecuta el Proyecto Atención Integral de Salud, con el fin de fortalecer las actividades de los servicios clínico quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Dentro del Proyecto “Atención Integral de Salud”, existe la actividad denominada “EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.”, la misma que contiene la tarea denominada “Atención de Salud en Brigadas comunitarias Fijas y móviles Post Covid”, la cual está enfocada en brindar atenciones de salud, sean diagnósticas, preventivas o curativas en la comunidad, así como realizar promoción en ésta área. Dentro de esta actividad y tarea, se ha priorizado el desarrollo de actividades para mejorar la calidad de vida a las poblaciones de responsabilidad municipal y comunidad en general, para lo cual, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, tiene a su cargo el predio municipal Nro. 364785 denominado “Casa de Bienestar y Vida “Una Salud”, ubicado en el sector de Bellavista de Calderón, entre las calles Manuel Enríquez y León Rafael Larrea, el cual es un espacio en el que se desarrollan actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades, talleres, socializaciones, actividades extramurales, casas abiertas, exposiciones, atendiendo en el año 2022 aproximadamente cerca de 600 usuarios mensuales, con una proyección de atención para el año 2023 de 800 usuarios por mes.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002	VERSION: 01	FECHA: 27/03/2022

Por lo expuesto, es de vital importancia incrementar recursos en la mencionada Actividad, con el fin de realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia 2023, que garantizará el cuidado y protección tanto de personas como bienes que se encuentren dentro del mencionado predio municipal.

A continuación, se detalla el servicio requerido:

Nro.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	# PUNTOS DE 24 HORAS
1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de 24 horas, para la casa de bienestar y vida una salud periodo 2023	2

Los servicios que brinda la Unidad Metropolitana de Salud Norte en la “Casa de Bienestar y Vida”, se enmarcan en lo señalado en el modelo de intervención emitido por la Secretaría de Salud, en el que establece los siguientes beneficios:

- Mejorar la calidad de la salud mental de la comunidad, promover estilos de vida saludable y reducir las prácticas de riesgo, a través de actividades saludables, desarrollo de competencias y participación comunitaria.
- Ejecutar acciones de prevención de la malnutrición y Enfermedades Crónicas No Transmisibles, a través de identificación de riesgo nutricional, intervención en educación en alimentación saludable, actividad física, y generación de espacios de saludables con enfoque a la seguridad alimentaria.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de entornos saludables y protectores, libres de violencia en los servicios y comunidad. Intervenir en las comunidades en la problemática de fauna urbana mediante campañas de esterilización, inmunización, desparasitación y actividades de educación, promoción y prevención relacionadas a la regulación, protección y control de la fauna urbana, según lo establecido en la normativa vigente.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente y una vez analizada la cédula presupuestaria 2022 de la UMSN, se determina que en la partida presupuestaria 840105 denominada “Vehículos”, existen los recursos disponibles para financiar la partida presupuestaria: 730208 denominada “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, a través de la disminución de fondos de la partida antes mencionada, el traspaso de crédito requerido asciende a \$ 60.893,84 (Sesenta mil ochocientos noventa y tres dólares con 84/100), conforme se detalla a continuación:

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
----------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	------------	------------	-------------	------------	------------------

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002	VERSION: 01	FECHA: 27/03/2022

ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	G/730208/4MM402	Servicio de Seguridad y Vigilancia	25.000,00	0,00		60.893,84	85.893,84
	001	G/840105/4MM402	Vehículos	150.000,00	149.999,00	60.893,84		89.106,16
	TOTAL			175.000,00	149.999,00	60.893,84	60.893,84	175.000,00

Es importante mencionar que NO se requerirá financiamiento posterior sobre la partida presupuestaria a la que se considera disminuir los recursos.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la matriz adjunta de TRASPASOS DE CRÉDITOS, cumplen con las condiciones mencionadas en los Artículos 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) es decir:

En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en los artículos 257 del COOTAD.

El traspaso de crédito requerido se realiza dentro de una misma área, programa o subprograma y entre partidas del proyecto Atención Integral de la Salud, por lo que, no afecta la programación establecida en el POA 2022 de la UMSN.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Crédito de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices Nro. SS-UMSN-INF-2022-005:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
2. Matriz de nueva programación

9. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye que:

La autorización del traspaso presupuestario entre las partidas del Proyecto “Atención Integral de Salud” es factible, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no afecta los objetivos del Proyecto Atención Integral de Salud. Su gestión beneficiará a los usuarios, familiares y población de interés municipal que acuden y son atendidos en la Casa de Bienestar y vida de la UMSN, brindando seguridad tanto a los usuarios como a los bienes institucionales.

En virtud de que el requerimiento de traspaso de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guarda concordancia con los objetivos institucionales y contribuye al

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 002	VERSION: 01	FECHA: 27/03/2022

cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, suscribo la autorización del traspaso de créditos conforme a la información y anexos presentados en este informe.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ALFREDO
MANOSALVAS
ROMERO**

Dr. Pablo Alfredo Manosalvas
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
Fecha: 30/11/2022

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario del Sector Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN
FRANCISCO
VITERI TORRES**

Mph. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud
Fecha: 30/11/2022

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1974-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE SALUD / UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Magíster
Pablo Alfredo Manosalvas Romero
Director de la Unidad Metropolitana de Salud Norte
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - DIRECCIÓN

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-2877-OF, documento con el que, la Secretaria de Salud solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) elaboró el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-296, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la Unidad Metropolitana de Salud Norte, conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 1.36% del monto del proyecto “Atención Integral de Salud”, con la finalidad de utilizar los recursos remanentes de procesos ya ejecutados, que permitirán beneficiar a los usuarios, familiares y población de interés municipal que acuden y son atendidos en la Casa de Bienestar y Vida “Una Salud” de la Unidad Metropolitana de Salud Norte, mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

En este sentido, la entidad ejecutora es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1974-O

Quito, D.M., 02 de diciembre de 2022

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-2877-OF

Anexos:

- GADDMQ-UMSN-MIC-2022-0319-M.pdf
- matriz_afectación_traspaso_credito_umsn_005-signed-signed.pdf
- Informe Financiero UMSN TRASPASO 005-signed.pdf
- matriz_afectación_traspaso_credito_UMSN_005_FM.xlsx
- Informe técnico traspasos UMSN 005.docx
- informe_técnico_traspasos_umsn_005-signed_firmado.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-296 S-UMSN-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
**Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-12-02	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-12-02	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-12-02	



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**

